

¿Está su empresa preparada para la nueva Ley de Protección de Datos?

01 · 12 · 2026

ENTRADA EN VIGENCIA

ALCANCE

La Ley N.º 21.719 entra en vigencia el 1 de diciembre de 2026. Aplica, en términos generales, a organizaciones públicas y privadas que recolectan, almacenan, consultan, utilizan, comparten o eliminan datos personales de personas naturales. Prácticamente toda empresa con trabajadores, clientes, usuarios o contactos comerciales trata datos personales.

TRES CAPACIDADES QUE HABRÁ QUE DEMOSTRAR

Conocer

sus datos

Identificar qué información poseen, dónde está, para qué se utiliza y quién tiene acceso.

Gestionar

derechos

Atender acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo temporal.

Proteger

y controlar

Implementar seguridad, perfiles de acceso, trazabilidad, conservación y eliminación.

SANCIONES

LEVES

5.000 UTM

GRAVES

10.000 UTM

GRAVÍSIMAS

20.000 UTM

En caso de reincidencia, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta tres veces el monto asignado a la infracción. Para empresas que no sean de menor tamaño y reincidan en infracciones graves o gravísimas, la sanción puede alcanzar la alternativa más gravosa entre dicho múltiplo o hasta el 2% o 4% de los ingresos anuales, respectivamente.

El cambio central no es sólo cumplir: es poder demostrar el cumplimiento.

PRIMER PASO

Solicite una evaluación inicial de preparación para 2026, sin costo ni compromiso.

Evaluación preliminar orientada a identificar brechas tecnológicas y operativas. No constituye una auditoría ni asesoría legal.

Juan Pablo Castro · CEO

jp@patagonialabs.io · WhatsApp +33 775 70 25 86 · patagonialabs.io/evaluacion



ESCANEE PARA
AGENDAR